

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

RESOLUCIÓN R-DNAT-2016-229.
SALTA, 11 de marzo de 2016.
EXPEDIENTE N° 10.044/2016.

VISTO:

Las notas presentadas por la Dra. Teresita Ruiz- Secretaria Técnica – mediante la cual solicita autorización para que las Srtas. Teonila Corimayo y Verónica Soriano – realicen 20 horas extras en total cada una – en el Departamento de Personal de esta Facultad - durante el mes de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que su pedido se fundamenta en función del gran volumen de trámites que diariamente se realizan en dicho Departamento.

Que en el caso de la Srta. Verónica Soriano dicha solicitud de horas extras constituye una prórroga de las ya autorizadas mediante Res. R-DNAT-2016-104 (fs. 3).

Que por ello, la suscripta resuelve autorizar a las Srtas. Teonila Corimayo y Verónica Soriano, a realizar un total de veinte (20) horas extras cada una, durante el mes de marzo de 2016.

Que a fs. 13, obra el informe de la Dirección General Administrativo Económica donde consta que el gasto de la presente resolución se afecta según lo dispuesto en Res. 503/06-CS.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

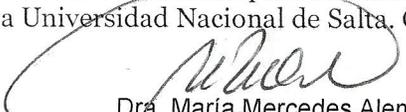
ARTICULO 1º.- Autorizar a cada una de las siguientes agentes la realización de un total de veinte (20) horas extras durante el mes de marzo de 2016 – para desarrollar tareas en el Departamento de Personal dependiente de la Dirección General Administrativa Económica - en el contexto previsto por el Dcto. 366/06, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cada una debe cumplir normalmente y fijadas con anterioridad, y por las razones expresadas precedentemente:

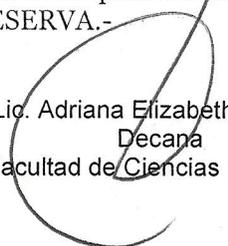
- Srta. Teonila Corimayo – Cat. 03 – DNI N° 17.235.828
- Srta. Verónica del Valle Soriano – Cat. 07 – DNI N° 33.696.337

ARTICULO 2º.- Disponer que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas – mediante la tarjeta de marcación mensual sin perjuicio de las que normalmente debe registrar – para acceder a la liquidación respectiva y la que se hará efectiva a mes vencido.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente resolución a los fondos asignados a esta Facultad para la realización de horas extras – Res. 503/06-CS.

ARTICULO 4º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a: Srtas. Corimayo y Soriano, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, vuelva para RESERVA.-


Dra. María Mercedes Alemán
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales